

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2018

No. 252 Tomo II

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Delegación Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2018 6
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “Convive” 2018 22

Delegación Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2018 42

Delegación Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales Ejercicio Fiscal 2018 96

Delegación Coyoacán

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Transferencias Unitarias “A tu Lado”, para el Ejercicio Fiscal 2018 155

Delegación Cuauhtémoc

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Apoyo Económico de Corazón”, para el Ejercicio Fiscal 2018 168
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Adulto Mayor”, para el Ejercicio Fiscal 2018 182

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programas de Desarrollo Social “Becas Escolares”, para el Ejercicio Fiscal 2018	198
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “El Corazón de México Educa”, para el Ejercicio Fiscal 2018	213
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Integración a Personas con Discapacidad”, para el Ejercicio Fiscal 2018	227
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Primero Jefas de Familia”, para el Ejercicio Fiscal 2018	239
Delegación Cuajimalpa de Morelos	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación Programa Apoyo a Grupos Prioritarios y Vulnerables, para el Ejercicio Fiscal 2018	253
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Desarrollo y Asistencia Social, para el Ejercicio 2018	267
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Alimentación Sana para Cendi’S”, para el Ejercicio Fiscal 2018	278
Delegación Iztapalapa	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de diversos Programas Sociales, para el Ejercicio Fiscal 2018	290
Delegación Gustavo A. Madero	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2018	403
Delegación La Magdalena Contreras	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Apoyo para Personas con Discapacidad” para el Ejercicio Fiscal 2018	494
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Apoyo a la Infancia, para el Ejercicio Fiscal 2018	510
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Programa de Apoyo para las y los Adultos Mayores”, para el Ejercicio Fiscal 2018	524
Delegación Miguel Hidalgo	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a la Discapacidad”, Para El Ejercicio Fiscal 2018	538
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso al Empleo”, para el Ejercicio Fiscal 2018	552
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a los Adultos Mayores”, para el Ejercicio Fiscal 2018	566
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a la Educación para el Trabajo”, para el Ejercicio Fiscal 2018	580
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a la Promoción Deportiva”, para el Ejercicio Fiscal 2018	593

◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a Tu Futuro”, para el Ejercicio Fiscal 2018	607
Delegación Milpa Alta	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta 2018” (Promessucma), para el Ejercicio Fiscal 2018	622
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de Diversos “Programas Sociales”, para el Ejercicio Fiscal 2018	635
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Juntos Avanzamos en Grande por Tu Educación” Nivel Primaria y Secundaria 2018	672
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Juntos Avanzamos en Grande por Tu Educación” Nivel Superior 2018	686
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social denominado “Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal (Piapn)” en su Ejercicio 2018, para el Ejercicio Fiscal 2018	699
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Programa de Desarrollo Sectorial (Prodesec) 2018”	720
Delegación Tláhuac	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Tláhuac por Amor a la Lectura”, para el Ejercicio Fiscal 2018	734
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Tláhuac Renace con la Educación”, para el Ejercicio Fiscal 2018	744
Delegación Tlalpan	
◆ Aviso Mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo a Colectivos de Personas Mayores Tlalpan 2018	753
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyos Productivos Tlalpan 2018	772
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Centros Comunitarios Tlalpan 2018 - Juntos de la Mano”	808
◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Centros Comunitarios de Atención a la Infancia en Zonas de Medio, Bajo y Muy Bajo Índice de Desarrollo Social Tlalpan 2018”	826
◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ciberescuelas Tlalpan 2018”	846
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Colectivos Culturales Tlalpan 2018”	866
◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Asesorías para el Examen de Ingreso a la Educación Media Superior Tlalpan 2018”	887
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Cultura Comunitaria Tlalpan 2018”	907
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Deporteando Tlalpan 2018”	923
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Desarrollo Rural y Sustentable Tlalpan 2018”	941
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Programa Operativo Prevención del Delito Tlalpan 2018”	966

◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “#Tlalpanproanimal”	982
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Promotores Culturales Tlalpan 2018”	1001
◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo Económico para Inicio de Ciclo Escolar en Secundarias Tlalpan 2018	1017
◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Uniformes Deportivos Escolares Tlalpan 2018”	1032
◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Estímulos Económicos a Niñas y Niños Tlalpan 2018”	1047
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Recuperación Urbana Tlalpan 2018”	1062
Delegación Venustiano Carranza	
◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”, para el Ejercicio Fiscal 2018	1077
◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ayuda a Jefas Madres de Familia con Hijos de 0 a 15 Años”, para el Ejercicio Fiscal 2018	1090
◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad”, PARA El Ejercicio Fiscal 2018	1102
◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Impulso Joven”, para el Ejercicio Fiscal 2018	1114
Delegación Xochimilco	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales Específicos, para el Ejercicio Fiscal 2018	1125

DELEGACIÓN MILPA ALTA

JORGE ALVARADO GALICIA, Jefe Delegacional del Gobierno de la Ciudad de México en Milpa Alta, y con fundamento en los artículos 12, Fracción III, 87, 104, 105, 112 párrafo segundo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 10 Fracción XII, 37, 38 y 39 Fracción XLIV, XLV y LXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 96, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 3 Fracción III, 25 Fracción I, 120, 122 bis Fracción XII inciso A, F, 123 Fracción XII, 175 Fracciones III, IV, VIII y XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “PROGRAMA DE DESARROLLO SECTORIAL (PRODESEC) 2018” QUE LLEVARÁ A CABO LA DELEGACIÓN MILPA ALTA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO SUSTENTABLE

I. Nombre del Programa Social y Dependencia Responsable

I.1. La denominación del Programa Social es, “Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC) 2018”.

I.2. La Dependencia responsable para el ejercicio 2018 de la ejecución y operación del PRODESEC es la Delegación Milpa Alta, a través de la Subdirección de Desarrollo Económico y Cooperativo (SDEC) en colaboración con la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial (JUDVA) de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable (DGDRES).

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA:

Para el caso de este programa, la alineación se encuentra ligada al artículo **27 constitucional, fracción XX**, “El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica. Así mismo expedirá la legislación reglamentaria para planear y organizar la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público”. Por otro lado se alinea al **Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018**, en el **Eje 4 México Próspero, Objetivo 4.8** Desarrollar los sectores estratégicos del país. **Estrategia 4.8.1.** Reactivar una política de fomento económico enfocada en incrementar la productividad de los sectores dinámicos y tradicionales de la economía mexicana, de manera regional y sectorialmente equilibrada y la **Línea de acción:** Implementar una política de fomento económico que contemple el diseño y desarrollo de agendas sectoriales y regionales, el desarrollo de capital humano innovador, el impulso de sectores estratégicos de alto valor, el desarrollo y la promoción de cadenas de valor en sectores estratégicos y el apoyo a la innovación y el desarrollo tecnológico. **Objetivo 4.10.** Construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país. **Estrategia 4.10.1.** Impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante la inversión en el desarrollo de capital físico, humano y tecnológico. **Líneas de acción:** Orientar la investigación y desarrollo tecnológico hacia la generación de innovaciones que aplicadas al sector agroalimentario eleven la productividad y competitividad. • Desarrollar las capacidades productivas con visión empresarial. • Impulsar la capitalización de las unidades productivas, la modernización de la infraestructura y el equipamiento agroindustrial y pesquero. • Fomentar el financiamiento oportuno y competitivo. • Impulsar una política comercial con enfoque de agro negocios y la planeación del balance de demanda y oferta, para garantizar un abasto oportuno, a precios competitivos, coadyuvando a la seguridad alimentaria. • Apoyar la producción y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agropecuarios y pesqueros de las zonas rurales más pobres, generando alternativas para que se incorporen a la economía de manera más productiva. • Fomentar la productividad en el sector agroalimentario, con un énfasis en proyectos productivos sostenibles, el desarrollo de capacidades técnicas, productivas y comerciales, así como la integración de circuitos locales de producción, comercialización, inversión, financiamiento y ahorro. • Impulsar la competitividad logística para minimizar las pérdidas pos cosecha de alimentos durante el almacenamiento y transporte. • Promover el desarrollo de las capacidades productivas y creativas de jóvenes, mujeres y pequeños productores. **Estrategia 4.10.2.** Impulsar modelos de asociación que generen economías de escala y mayor valor agregado de los productores del sector agroalimentario. **Líneas de acción** • Promover el desarrollo de conglomerados productivos y comerciales (clústeres de agro negocios) que articulen a los pequeños productores con empresas integradoras, así como de Agroparqué. • Instrumentar nuevos modelos de agro negocios que generen valor agregado a lo largo de la cadena productiva y mejoren el ingreso de los productores. • Impulsar, en coordinación con los diversos órdenes de gobierno, proyectos productivos, rentables y de impacto regional. **Estrategia 4.10.3.** Promover mayor certidumbre en la actividad agroalimentaria mediante mecanismos de administración de riesgos. **Líneas de acción** • Priorizar y fortalecer la sanidad e inocuidad agroalimentaria para proteger la salud de la población, así como la calidad de los productos para elevar la competitividad del sector. **Estrategia 4.10.4.** Impulsar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del país. **Líneas de acción** • Promover la tecnificación del riego y optimizar el uso del agua. • Impulsar prácticas sustentables en las actividades agrícola, pecuaria, pesquera y acuícola. **Estrategia 4.10.5.** Modernizar el marco normativo e institucional para impulsar un sector agroalimentario productivo y competitivo. **Líneas de acción** • Realizar una reingeniería organizacional y operativa. • Reorientar los programas para transitar de los subsidios ineficientes a los incentivos a la productividad y a la inversión. • Fortalecer la coordinación interinstitucional para construir un nuevo rostro del campo.

Para el caso de la **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**, resolución aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobado el 25 de septiembre de 2015: **Objetivos de desarrollo sostenible; Objetivo 2.** Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible **2.3** De aquí a 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los ganaderos y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos e insumos de producción y a los conocimientos, los servicios financieros, los mercados y las oportunidades para añadir valor y obtener empleos no agrícolas; **Objetivo 8.** Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos; **Objetivo 12.** Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles, **12.2** De aquí a 2030, lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales.

Por su parte el **Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018** se alinea al **Eje 3.-** Desarrollo Económico Sustentable, en el **Área de oportunidad 4,** Comunidades Rurales y Sector Agropecuario con el **Objetivo 3,** Promover la capitalización impulsando la competitividad y el mejoramiento continuo de las unidades de producción forestal, agrícola, pecuaria y piscícola, así como las artesanales, de transformación y comercialización. **Meta 1** Integrar los sectores agropecuario, forestal, piscícola, artesanal, de transformación y comercial que permitan un crecimiento económico sustentable, **Línea de acción 5.** Constituir figuras asociativas tales como sociedades de producción rural y asociaciones civiles, para la integración de las cadenas de valor y el desarrollo de cooperativas sustentables; **Línea de acción 6.** Desarrollar e impartir capacitación especializada a los productores rurales y urbanos para la integración productiva

Asimismo se alinea al **Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Rural y Sustentable 2013-2018** en su Área de oportunidad. Comunidades rurales y sector agropecuario, **Objetivo 3.** Promover la capitalización impulsando la competitividad y el mejoramiento continuo, de las unidades de producción forestal, agrícola, pecuaria y piscícola, así como las artesanales, de transformación y comercialización, **Meta sectorial 1.** Consolidar la organización de los sectores agropecuario, forestal, piscícola, artesanal de transformación y comercial, para la capacitación de productores y su integración en figuras asociativas, para comercializar sus productos en la red de circuitos cortos, en coordinación y en el ámbito de competencia de la Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Cultura, Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, en el periodo 2015-2018.

Para el caso del **Programa de Desarrollo Delegacional 2015-2018,** se encuentra relacionado con los ejes temáticos de **Milpa Alta Próspera** (Crecimiento económico) y **Milpa Alta Sustentable** (Preservación del Medio Ambiente), mediante el **Eje 3.** Desarrollo Económico Sustentable. **AO4.** Comunidad Rurales y Sector Agropecuario. Impulsar la Agricultura Sustentable. **Líneas de acción:** 1. Fomentar el financiamiento oportuno y competitivo de los productores agropecuarios. 4. Impulsar modelos de agro negocios que generen mayor valor agregado a la cadena productiva y permitan mejorar los ingresos de los productores, como productos agrícolas orgánicos certificados.

III. DIAGNOSTICO: En el ámbito social, de acuerdo con el Censo Agropecuario 2007, realizado por el INEGI, que comprende el VIII Censo Agrícola, Ganadero y Forestal y el IX Censo Ejidal, en Milpa Alta existen 13,616 ejidatarios, comuneros y poseionarios.

De acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015 realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Milpa Alta es la delegación más despoblada en términos absolutos y relativos, se estima que la delegación cuenta con 137,927 habitantes, dispersos en sus 228 kilómetros cuadrados de superficie, sin embargo la distribución de la población no es homogénea, esta se concentra sobre todo entre las cotas de 2500 y 2600 msnm, en once pueblos y una villa. Esta cifra estimada de población equivale al 1.54% de los 8, 918,653 habitantes de la Ciudad de México. Siendo 70,757 mujeres y 67,170 hombres que habitan la delegación.

III.1. Antecedentes: La Jefatura Delegacional en Milpa Alta, implementó del 2008 al 2014 la Actividad Institucional Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC) dictaminada en el 2015 por el Comité de Planeación del Desarrollo "COPLADE" como un Programa Social que está encaminado a implementar una política económica y social, que permita Fomentar y apoyar las actividades productivas agropecuarias de la población rural de la delegación Milpa Alta, a través del desarrollo agropecuario, agroindustrial y eco turístico, promoviendo el desarrollo rural sustentable por medio de la capacitación, organización, capitalización y formación de los diferentes sectores productivos, acciones que estarán encaminadas a fomentar nuevas técnicas de producción, industrialización, comercialización y transformación de los diferentes sectores productivos que contribuyen a la economía familiar al interior de la demarcación.

III.2. Programa Social Atendido: Cada año se pretende apoyar a 50 grupos nuevos, el apoyo será para contribuir a mejorar la calidad de vida de la población en general que es de 113,872 habitantes, con base en: el INEGI, censo de población y vivienda 2010, México 2010.

Tomando en consideración la vulnerable situación económica y social de la gran mayoría de los habitantes de la Delegación, el predominio de la propiedad comunal, la existencia de seis núcleos agrarios ejidales y que la superficie de la Delegación Milpa Alta representa el 32% del Suelo de Conservación de la Ciudad de México, es necesario reforzar el impulso de políticas ambientales de conservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en el Suelo de Conservación, respetando el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal.

Por lo que es de suma importancia contar con un instrumento delegacional de ayuda a los productores, que contribuya a Fomentar y apoyar las actividades productivas agropecuarias de la población rural, mediante la implementación de proyectos de actividades productivas, de manejo sustentable y uso eficiente de los recursos naturales, a través de líneas de acción prioritarias que fomenten además la creación de empleos directos e indirectos, en beneficio de la población vulnerable y sobre la base de la participación corresponsable de hombres y mujeres, en su carácter de habitantes, productores, ejidatarios o comuneros.

Para llevar a cabo este programa se tomó como referencia a los programas que llevó cabo la **Secretaría del Medio Ambiente** a través de la **Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales (CORENA)**, en el que aplicaba programas dirigidos a regular, promover, fomentar, coordinar y ejecutar estudios y acciones en materia de protección, desarrollo, restauración y conservación de los ecosistemas, la vegetación natural o inducida, restauración y conservación del suelo, agua y otros recursos naturales en el suelo de conservación y áreas naturales protegidas del Distrito Federal, (Gaceta Oficial del Distrito Federal 28/02/2007 art. 56 Ter)

* Fuente: Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (Evalúa DF), con base en INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010, México 2010.

III.3 Definición de la Población objetivo: Del año 2012 al 2015, se tienen identificados a 1461 productores en 215 grupos de diferentes sectores productivos (actividades agroindustriales, agropecuarias y de transformación con características propias de la zona rural) como población potencial, siendo 1100 productores en 158 grupos la población beneficiaria.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1. Objetivo General. Impulsar el desarrollo de los tres sectores económicos que residan y produzcan al interior de la demarcación a través del otorgamiento de apoyos económicos encaminados a la implementación de proyectos productivos de inversión, con acciones que permitan Fomentar y Apoyar las actividades productivas agropecuarias de la población rural contribuyendo a la economía familiar, así como el fortalecimiento de los tres sectores económicos. Se pretende apoyar a 50 grupos nuevos de por lo menos 5 integrantes cada uno, 250 productoras y productores, emprendedoras y emprendedores con iniciativa de generar autoempleos y/o contribuyan a la economía familiar a mediano y largo plazo, que residan dentro de la demarcación (delegación Milpa Alta) por lo menos cinco años antes de la convocatoria de inscripción que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y que cuenten con 18 años cumplidos al momento de iniciar su solicitud; sin distinción alguna.

IV.2. Objetivos Específicos.

- 1.-Implementar una política económica y de desarrollo rural encaminada a Fomentar y Apoyar las actividades productivas agropecuarias de la población rural a través del desarrollo agropecuario y agroindustrial;
- 2.-Promover el desarrollo sustentable por medio de la capitalización, capacitación, organización y formación de los tres sectores productivos;
- 3.-Fomentar nuevas técnicas de producción, industrialización y comercialización, que permita un mayor ingreso económico, respetando el medio ambiente;
- 4.-Mejorar las condiciones socioeconómicas del sector primario mediante el otorgamiento de apoyos económicos;
- 5.-Incrementar el desarrollo turístico mediante la conservación, difusión, capacitación y acondicionamiento de los diferentes espacios de interés cultural y recreativo;
- 6.-Garantizar el desarrollo económico de los sectores Productivos a través de la vinculación con las diferentes instituciones públicas y privadas en busca de canales de comercialización y de financiamiento;
- 7.-Promocionar las diferentes actividades productivas de la región a través de espacios gubernamentales y no gubernamentales;
- 8.-Contribuir mediante el apoyo económico a la prosperidad de las y los productores, impulsando el crecimiento de los pequeños negocios;
- 9.-Se pretende con este Programa que la población beneficiaria consolide el derecho a una mejor calidad de vida.
- 10.-Aumentar la calidad de vida de las y los productores, combatiendo la desigualdad de género, integrándolos a grupos productivos mixtos, priorizando al sector femenino de la Delegación.

IV.3. Alcances.

- 1.-Modernizar los sistemas de producción, industrialización y comercialización que permitan una mayor eficiencia en el desarrollo, aumentando su producción cualitativa y cuantitativamente. Con la finalidad de contribuir a la preservación, conservación y reactivación de las zonas agrícolas del suelo de conservación en la Delegación Milpa Alta.
- 2.-Se plantea realizar el otorgamiento de apoyos económicos por medio de transferencias monetarias a través de un Comité Interno de Aprobación y Asignación de Recursos.
- 3.-Fomentar y potencializar a los diferentes sectores productivos para alcanzar un desarrollo rural y económico sustentable.

V. METAS FÍSICAS

La meta Proyectada es de atender 50 proyectos nuevos aprobados por el Comité Interno de Aprobación y Asignación de Recursos; mismos que estarán sujetos al recurso programado de conformidad a las presentes Reglas de Operación.

Se pretende beneficiar a 50 grupos de 5 integrantes cada uno (250 productoras(es) de una población total de 1,100 productoras (es).

Por la naturaleza del Programa y debido a que la forma de distribución del recurso del monto autorizado es por demanda, el recurso aprobado es insuficiente para la dispersión entre la población potencial.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Los recursos del PRODESEC provienen del presupuesto asignado a la Delegación (Capítulo de Gasto 4000), por un monto de \$ 2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), mismos que serán distribuidos de acuerdo al tipo de proyecto y al número de solicitudes ingresadas que hayan cubierto los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria, en caso de no cumplir con la meta programada por incumplimiento de las reglas de operación o de haber sido vetados en ejercicios anteriores, se convocara a una segunda apertura de ventanilla, siempre y cuando no se rebase el número de solicitudes ingresadas de lo contrario se ingresaran los grupos de la lista de espera respetando el orden en el que se inscribieron. Se apoyará con el monto solicitado, según la disponibilidad de los recursos y previa evaluación y aprobación del proyecto por el Comité de Aprobación y Asignación de Recursos de conformidad a los mecanismos de selección.

El monto de asignación por grupo beneficiado será de acuerdo a las características del proyecto, sujeto a la evaluación y demanda; ninguno podrá rebasar el 10% del monto total presupuestado para este programa.

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

VII.1. Difusión.

La difusión del Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC) 2018 estará a cargo de la Subdirección de Desarrollo Económico y Cooperativo en conjunto con la Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, con apoyo de la Dirección de Desarrollo Rural y Económico, a través de la publicación de las reglas de operación del Programa en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Portal de la Delegación www.milpa-alta.cdmx.gob.mx en coordinación con el área de Comunicación Social al teléfono 58 62 31 50 ext. 2005 y 2011, para dar a conocer los requisitos de participación, la corresponsabilidad de los (as) beneficiarios y los apoyos a otorgar establecidos en las presentes Reglas de Operación. Cabe señalar que la distribución de los recursos será regida por la demanda de los grupos solicitantes.

VII.2. Requisitos de Acceso.

La recepción de solicitudes y expedientes se realizará a través del CESAC (Centro de Servicios y Atención Ciudadana) ubicada en Avenida Constitución s/n esquina México, en su horario oficial establecido (9:00 a 14:00 horas). Este programa apoyará a personas originarias que residan en la Demarcación por lo menos cinco años. Dándole prioridad a los grupos vulnerables que cumplan con el cien por ciento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y Convocatoria publicadas en la Gaceta Oficial del Ciudad de México.

Los (as) solicitantes podrán acudir para informarse del estado que guarda su solicitud a las oficinas de la Subdirección de Desarrollo Económico y Cooperativo; Jefatura de Unidad de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial, ubicadas en Constitución esquina Andador Sonora, Edificio Morelos planta alta y/o al CESAC (Centro de Servicios y Atención Ciudadana) ubicada en el Edificio Delegacional, planta baja.

Los servidores públicos no podrán actuar en desapego a las presentes Reglas de Operación.

Los requisitos y procedimientos de acceso en el caso de proyectos nuevos y de continuidad, para cada uno de los integrantes del grupo son los siguientes:

1. No haber sido beneficiarios (as) en el programa de Desarrollo Sectorial PRODESEC en años anteriores.
2. Solicitud de inscripción en el formato establecido.
3. Acta de Conformación del grupo de trabajo y/o Acta Constitutiva a grupos legalmente constituidos, para ambos casos copia y original para cotejo, el grupo deberá estar integrado con un mínimo de 5 (cinco) socios y en mezcla de recursos el número de integrantes será de acuerdo a las características del proyecto.
4. Acta de Asamblea del grupo de trabajo y a grupos legalmente constituidos, copia y original para cotejo.
5. 2 Copias legibles de uno de los siguientes documentos: Credencial de Elector vigente, Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla Militar expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, Cedula Profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública, a color y ampliada a 150% de todos los integrantes.
6. 2 Copias legibles del CURP de todos los (as) integrantes y ampliada a 150% en blanco y negro.
7. Copia legible del Acta de Nacimiento
8. Copia legible de comprobante de domicilio de los (as) integrantes reciente máximo de 2 meses de antigüedad al momento de la inscripción (Recibo de teléfono, luz, agua, predial, certificado de residencia expedido por el área jurídica de la delegación Milpa Alta) con residencia dentro de la Delegación Milpa Alta.
9. 2 copias del RFC de los (as) integrantes de la mesa directiva del grupo.
10. Documento que acredite la posesión legal y pacífica del predio (contrato de compra venta, constancia de posesión expedida por la representación comunal) con croquis de ubicación y contrato de comodato a favor del grupo.

“Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Apoyo al Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC), el cual tiene su fundamento en las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC), cuya finalidad es registrar los datos de los (as) ciudadanos (as) que solicitan los apoyos económicos de los diferentes sectores productivos; con la finalidad de transparentar, comprobar el recurso financiero y su destino en el sector productivo que conlleve un desarrollo rural sustentable y no podrán ser transmitidos salvo otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos son obligatorios y sin ellos no podrán acceder al servicio o completar el trámite al Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC). Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El Área responsable del Sistema de Datos Personales es la Dirección de Desarrollo Rural y Económico de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es Av. México, Esquina Constitución, S/N, Planta Baja, Colonia Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Ciudad de México. C.P. 12000. Las y los interesados podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Ciudad de México donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infocdmx.org.mx o www.infocdmx.org.mx”.

11. Proyecto impreso y en disco compacto en Word versión 97-2003, que contenga como mínimo los siguientes elementos, no rebasando las 20 fojas:

I. Portada

- Nombre del programa al que se desea ingresar
- Imagen o logotipo representativo del proyecto o empresa (Si tiene)
- Actividad
- Nombre del proyecto
- Nombre del grupo
- Comunidad donde se lleva a cabo el proyecto
- Nombre del (la) Responsable o Representante
- Teléfono (preferentemente de casa, de todos los integrantes)
- Correo Electrónico (Si tiene)

II. Antecedentes del proyecto.

III. Conformación del grupo: nombre, edad, sexo, nivel de estudios, CURP y cargos y actividades de cada uno de los integrantes del grupo.

IV. Descripción de la actividad que realizan.

V. Descripción de la ubicación del proyecto, croquis o plano de localización.

VI. Activos productivos con que cuenta y su descripción.

VII. Conceptos de apoyo solicitados, describiendo características físicas, costo unitario con IVA desglosado, en su caso. Se deberá anexar tres cotizaciones, que contenga razón social, dirección y teléfono, de los materiales y/o equipos por adquirir.

VIII. Experiencia y nivel de capacitación de los (as) integrantes.

IX. Descripción del proceso productivo que realizan, donde se incluya además dónde, cómo, cuánto y cuándo compran sus materias primas.

X. Mecanismo de comercialización.

XI. Rentabilidad esperada, con y sin el proyecto.

XII. Beneficios esperados (Empleos directos e indirectos esperados, ambientales, económicos y sociales).

12. En caso de haber sido apoyado por otras Instituciones en ejercicios anteriores presentar fotocopia del acta finiquito.

13. Presentar carta bajo protesta de decir verdad de no haber recibido ningún apoyo por parte de la Delegación u otra Institución, de los conceptos por apoyar dentro del proyecto y en caso de haber sido apoyado en ejercicios anteriores presentar carta finiquito.

14. Comprobar y justificar física y documentalmente el apoyo otorgado mediante comprobantes originales que cumplan con las disposiciones administrativas fiscales correspondientes (facturas electrónicas), respetando los tiempos para la comprobación, señalados en el convenio de concertación de acciones con la Delegación. (Posterior a la entrega del recurso los grupos contarán con un plazo de treinta días hábiles para la comprobación).

15. Constancia de asistencia a los talleres de información impartidos por la Subdirección de Desarrollo Económico y Cooperativo, de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable.

16. En caso de mezcla de recursos con otra instancia Local o de la Federación, se homologarán los requisitos y formatos de inscripción, proyecto y documentación requerida por ambas instancias.

Dado la naturaleza del Programa el apoyo solicitado por los grupos, será determinado por el Comité de Aprobación y Asignación de Recursos de acuerdo a la disponibilidad del recurso autorizado y al número de solicitudes ingresadas y aprobadas, no rebasando el diez por ciento del monto total presupuestado para este programa.

VII.3. Procedimiento de acceso. Son sujetos susceptibles de apoyo los diferentes grupos conformados como sector productivo mismos que deberán residir al interior de la Delegación Milpa Alta.

La recepción de solicitudes y expedientes se realizará a través del CESAC (Centro de Servicios y Atención Ciudadana) en su horario oficial establecido (9:00 a 14:00) ubicada en Constitución esquina Andador Sonora, Edificio Morelos planta baja, presentando la documentación indicada en el apartado de requisitos de las presentes Reglas de Operación.

En caso de existir inconsistencias u observaciones al expediente (requisitos) se colocará una lista afuera de la Subdirección de Desarrollo Económico y Cooperativo en la cual se notificará a los (as) solicitante para que en el término de diez días hábiles, contados a partir de su colocación, subsane lo correspondiente. En caso de incumplimiento se le notificará que no fue procedente su solicitud de inscripción. De ser aprobado el proyecto, se notificará al grupo a través del CESAC.

Los apoyos del Programa estarán orientados a la ejecución de las siguientes acciones:

a) Actividades agroindustriales:

1. Rehabilitación y mejoramiento de infraestructuras.
- 2.-Equipamiento y mantenimiento de instalaciones.

b) Actividades agropecuarias:

- 1.-Habilitación, rehabilitación y mejoramiento de infraestructura.
- 2.-Equipamiento y mantenimiento de instalaciones.
- 3.-Adquisición de implementos de trabajo.
- 4.- Adquisición de ganado e infraestructura (excepto bovino)

c) Actividades de transformación con características propias de la zona rural:

- 1.-Rehabilitación y mejoramiento de infraestructura.
- 2.-Equipamiento y mantenimiento de instalaciones.

d) Actividades de turismo alternativo:

- 1.-Rehabilitación y mejoramiento de infraestructura.
- 2.-Equipamiento y mantenimiento de instalaciones.

C) Selección.

La selección de proyectos se llevará a cabo a través de un Comité de Aprobación y Asignación de Recursos, donde se privilegien a proyectos que:

- Beneficien a un mayor número de participantes de forma directa.
- Sean innovadores, que se basen en producción sustentable y protejan el medio ambiente.
- En su desarrollo se dé prioridad a la incorporación de las perspectivas de género e igualdad de oportunidades.
- Beneficie a mujeres rurales e indígenas.
- Beneficie a los grupos vulnerables.

El monto autorizado para cada solicitud, dependerá del impacto ambiental, social, productivo y económico, además del número de miembros que integren el grupo de trabajo o grupo legalmente constituidos. Asimismo, los proyectos aprobados estarán sujetos al recurso disponible.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal:

1. No cumplir con los requisitos establecidos en la Convocatoria,
2. Presentar documentación falsa,
3. Que los requerimientos solicitados en el proyecto, no estén sujetos a las líneas de acción establecidas en el PRODESEC 2018.
4. No haber finiquitado o concluido con los requerimientos de las diferentes áreas de alguno de los programas de las diferentes instituciones gubernamentales en los ejercicios que comprenden del 2013 al 2017.
5. En el caso de que la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, en coordinación con las diferentes áreas que la conforman, detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos otorgados y en apego a las Reglas de Operación, por parte de los productores beneficiados se suspenderá el apoyo e inclusive podrá solicitar su reintegro en apego a la normatividad aplicable.
6. Dadas las características del Programa, debido a que el recurso otorgado a los grupos está sujeto a la demanda de los mismos y al presupuesto autorizado al Programa, Los proyectos aprobados deberán cumplir al 100% los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación; de quedar fuera sería por restricción presupuestal.
7. Haber pedido apoyo en otra institución gubernamental en el mismo ejercicio por duplicidad de conceptos.
8. No dar al personal de la Subdirección de Desarrollo Económico y Cooperativo de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable de la Delegación Milpa Alta, las facilidades necesarias para las supervisiones físicas del proyecto y de los bienes adquiridos, de no permitirlo se suspenderá definitivamente el apoyo otorgado.
9. El proyecto debe llevarse a cabo en el domicilio establecido en la solicitud de lo contrario se cancelará el mismo,

El incumplimiento a cualquiera de los derechos y obligaciones o violación a los mismos se podrá reportar a la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable al Teléfono 58623150 Ext: 1801, Contraloría Interna de la Delegación Milpa Alta al Teléfono 58623150 Ext:1201, Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal ubicada en Av. Tlaxcoaque N.8 Edificio Juana de Arco, Col. Centro del Cuauhtémoc C.P. 06090 al Teléfono 56279700, Servicio Público de Localización LOCATEL al Teléfono 56581111, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, tal como se indica en el apartado VIII Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana, de estas Reglas de Operación.

VIII. LOS PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

Los (as) solicitantes podrán acudir para informarse del estado que guarda su solicitud a las oficinas de la Subdirección de Desarrollo Económico y Cooperativo, quien se apoyará de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial cuando así se le requiera, ubicadas en Constitución esquina Andador Sonora, Edificio Morelos planta alta al CESAC (Centro de Servicios y Atención Ciudadana) ubicada en el Edificio Morelos, planta baja.

VIII.1. Operación

Registro.

La recepción de solicitudes se realizará a través del CESAC (Centro de Servicios y Atención Ciudadana) ubicada en Constitución esquina Andador Sonora, Edificio Morelos planta baja, en su horario oficial establecido (9:00 a 14:00 horas), el cual será acompañado por el mecanismo para la integración de expediente debidamente revisado e integrado por personal de la Subdirección de Desarrollo Económico y Cooperativo de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable ubicadas en Constitución esquina Andador Sonora, Edificio Morelos planta alta.

La difusión del PRODESEC 2018 estará a cargo de la Subdirección de Desarrollo Económico y Cooperativo en acompañamiento de la Jefatura de Unidad de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial ambas pertenecientes a la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, las cuales establecerán una estrategia de difusión del programa y realizarán las acciones conducentes para dar a conocer los requisitos de participación, la corresponsabilidad de los (as) beneficiarios (as) y los apoyos a otorgar establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Así mismo de acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y al artículo 60 de su Reglamento todo material de difusión, convenios, cartas compromisos y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, llevarán la leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Los formatos para solicitar ser ingresados al Programa de Desarrollo Sectorial PRODESEC 2018, se entregaran en la Subdirección de Desarrollo Económico y Cooperativo.

Integración de expedientes.

La Subdirección de Desarrollo Económico y Cooperativo será la responsable de realizar la revisión, supervisión e integración de los expedientes llevando a cabo las siguientes actividades:

- Verificar la adecuada integración de los expedientes.
- Revisar que el proyecto presentado se apegue a lo establecido en el apartado VII inciso VII.2.
- Realizar la verificación técnica de campo y la elaboración de ficha técnica de campo.
- Elaboración de cédula de validación socioeconómica de los integrantes del grupo.
- Elaborar cédula de dictamen.
- Elaborar Ficha de Autorización del Recurso.
- Recepción y revisión de la documentación comprobatoria de los recursos otorgados a cada uno de los grupos beneficiados.
- Verificación física de los activos adquiridos por los grupos beneficiados mediante visitas a las unidades productivas elaborando minutas.
- Dar seguimiento al desarrollo del proyecto hasta su finiquito.
- La liberación de los recursos económicos hasta el finiquito

Autorización de proyectos.

El otorgamiento de apoyos económicos será a través de un Comité Interno de Aprobación y Asignación de Recursos, mismo que determinará la procedencia del apoyo de conformidad a las Reglas de Operación del Programa.

El Comité estará constituido por:

Presidencia, que será el (la) Jefe (a) Delegacional con derecho a voz y voto, y además en caso de empate voto de calidad.

Secretario Técnico, que será el (la) Director (a) General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable con derecho a voz y voto.

Secretario Ejecutivo, que será la (el) Directora de Desarrollo Rural y Económico con derecho a voz y voto.

Tres Vocales, que serán el (la) Director (a) General Jurídica y de Gobierno, la Directora General de Administración y un Asesor Delegacional; con derecho a voz y voto.

Dos Asesores, que será una (un) representante de la Contraloría Interna y un representante de la Dirección General de Jurídica y Gobierno con derecho a voz.

Una (un) Contralor Ciudadano, con derecho a voz y voto.

Invitados, los (as) que designe el Jefe Delegacional en su carácter de Presidente, con derecho a voz.

Corresponde al Presidente (a) del Comité:

- I.-Convocar a Sesiones Ordinarias y Extraordinarias.
- II.-Autorizar el Orden del Día de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias.
- III.-Presidir las Sesiones del Comité y emitir voto de calidad en caso de que un acuerdo no sea consensado por mayoría.
- IV.-Proponer la designación de invitados al Comité.
- V.-Las demás atribuciones que determinen los miembros del Comité y demás ordenamientos legales aplicables al programa.

Corresponde al Secretario (a) Técnico:

- I.-En ausencia del Presidente conducir la Sesión de Comité.
- II.-Conducir el desarrollo de las sesiones del Comité y dar seguimiento a los acuerdos tomados en las mismas.
- III.-Realizar las funciones a su cargo previstas en el Manual de Integración del Comité de Aprobación y Asignación de Recursos del Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC) 2018 y demás disposiciones aplicables al programa, así como aquellas que le encomiende el (la) presidente (a) o el Comité en pleno.

Corresponde al Secretario (a) Ejecutivo:

- I.-Elaborar el Orden del Día de cada sesión, integrar y remitir las carpetas con la documentación e información de los casos a presentar al Comité.
- II.-Presentar el Orden del Día, considerando los asuntos propuestos y someterlo a consideración del pleno del Comité.
- III.-Elaborar e integrar las actas de las sesiones del comité, así como la custodia de las mismas por el tiempo que marquen las disposiciones aplicables.
- IV.-Elaborar las convocatorias a las sesiones del Comité, y;
- V.-Las demás que le encomiende el Presidente o el Comité en pleno.

Corresponde a los (as) vocales:

- I.-Asistir a las Sesiones del Comité, de acuerdo con el Calendario Autorizado.
- II.-Revisar y valorar los proyectos y asuntos que se integren a la carpeta ejecutiva para la sesión del Comité.
- III.-Emitir su opinión y voto para los proyectos y asuntos que se presentan para su resolución en el seno del Comité

Corresponde a los (as) Controladores (as) Ciudadanos (as):

- I.-Asistir a las Sesiones del Comité, de acuerdo con el Calendario Autorizado.
- II.-Observar que las resoluciones del Comité, se conllevan de acuerdo con el Calendario Autorizado.
- III.-Observar que las resoluciones del Comité sean apegadas a los procedimientos normativos aplicables al PRODESEC 2018.
- IV.-Emitir su opinión y voto para los proyectos y asuntos que se presentan para su resolución en el seno del Comité.

Corresponde a los (as) Asesores:

Asesorar al Comité para que las resoluciones y acuerdos sean apegados a los procedimientos normativos aplicables al PRODESEC y demás legislación vigente.

Corresponde a los (as) Invitados:

Emitir su opinión con respecto al tema específico para el que fueran convocados por el Presidente.

El Comité tiene las siguientes facultades y atribuciones:

- a).-Aprobar con cargo al presupuesto autorizado, los proyectos presentados de conformidad a cada uno de los diversos sectores productivos. Para ello, los (as) solicitantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el PRODESEC 2018.
- b).-El Comité observará el presupuesto disponible y lo dispuesto en las Reglas de Operación publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para la autorización de los proyectos.
- c).-El Comité, autorizará, modificará o ratificará el Reglamento Interior del Comité de Aprobación y Asignación de Recursos del PRODESEC 2018 en cada ejercicio presupuestal o cuando se requiera por ser necesario para la óptima ejecución del programa.
- d).-El Comité será la instancia en la que se tratarán asuntos relacionados con el PRODESEC 2018 y sólo en el seno de éste, se acordarán las resoluciones respectivas. Los casos no previstos en las Reglas de Operación del PRODESEC 2018 serán presentados y resueltos en dicho Comité.

- e).-El Comité recibirá la carpeta ejecutiva con el resumen de las solicitudes remitidas por la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable al Secretario (a) Técnico (a) del Comité.
- f).-El Comité revisará las solicitudes presentadas, aprobando o rechazando las mismas, con base en el cumplimiento de las Reglas de Operación del PRODESEC 2018. Al efecto, emitirá un acuerdo para cada solicitud, que sustentará la notificación a los (as) solicitantes.
- g).-El Comité solicitará un informe final de cada uno de los proyectos autorizados a la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable.
- h).-El Comité tendrá la facultad de vetar de manera temporal, definitiva y el retiro del mismo a los grupos beneficiados.

Entrega de recursos.

Una vez aprobado el proyecto en la sesión del Comité, la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, notifica al (el) presidente (a) del grupo la aprobación del proyecto, así mismo se solicita entregue copia de la cuenta bancaria mancomunada donde se refleje el porcentaje de aportación en su caso y se firme un Convenio de Colaboración entre la Delegación y el grupo beneficiado, donde se especifican los conceptos y montos autorizados a adquirir.

Posteriormente se firma una Carta Compromiso, donde se especifican los conceptos y montos que deberán comprobar y se entregan los recursos por medio de cheque que se debe depositar en la cuenta mancomunada.

Comprobación del recurso.

La comprobación de los bienes adquiridos con el apoyo otorgado se realizará de forma física y documental, como se indica a continuación:

- Comprobación documental;

1. Por medio de facturas electrónicas originales de los bienes adquiridos (con todos los requisitos fiscales).

- Comprobación física;

1. Presentando los bienes adquiridos nuevos, no se tomara en cuenta conceptos de medio uso.
2. Se realizarán supervisiones para verificar los bienes autorizados y la correcta aplicación de los mismos dentro del proyecto.
3. En caso de solicitar algún cambio de concepto, el grupo lo podrá tramitar por escrito debidamente sustentado, en la oficina de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable; ubicada en la planta alta del Edificio Morelos, sita en avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Ciudad de México, México. Contando con un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha de notificación de que la solicitud de apoyo fue aprobada, el monto del cambio de concepto no podrá rebasar el 50 % del monto total del apoyo, apegándose a la normatividad y naturaleza del proyecto solicitado.

• El grupo contará con treinta días hábiles para la comprobación, a partir de la fecha de entrega del recurso, en caso de no comprobar en el término señalado, se emitirá una solicitud de comprobación con un plazo de 5 días hábiles, esto para presentar la documentación requerida, de hacer caso omiso se le emitirá un ultimátum teniendo tres días hábiles para entregar la documentación comprobatoria de no hacerlo su expediente será remitido al Área Jurídica para proceder a lo que haya lugar, vetándolos total y definitivamente del programa, aunado del boletín de su incumplimiento a todas las instancias gubernamentales.

Los (as) beneficiarios (as) del Programa deberán dar al personal de la Subdirección de Desarrollo Económico y Cooperativo de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable de la Delegación Milpa Alta, las facilidades necesarias para las supervisiones físicas del proyecto y de los bienes adquiridos, de no permitirlo se suspenderá definitivamente el apoyo otorgado.

Finiquito.

Una vez concluida la ejecución del proyecto, comprobado el destino de los recursos financieros otorgados, y los bienes adquiridos en funcionamiento dentro del proyecto, se procederá a la firma del Acta Finiquito entre la mesa directiva del grupo y la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable.

VIII.2 Supervisión y Control

La Subdirección de Desarrollo Económico y Cooperativo será la responsable de operar y dar seguimiento, hasta la conclusión, de las actividades y procedimientos inherentes al Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC) 2018.

El seguimiento del Programa se reportara a través del Informe Trimestral en el portal de transparencia de la Delegación, así como el que se envía a la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, al final del ejercicio el área operativa deberá realizar el informe final del programa donde cuando menos deberán describirse los indicadores expresados en las reglas de operación.

IX. EL PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

Las quejas, denuncias podrán presentarse por escrito ante la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable; ubicadas en la planta alta del Edificio Morelos, sita en avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Ciudad de México, México.

En caso de que las áreas no resuelvan la queja, se podrá interponer la queja ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la planta baja del Edificio Morelos, sita en avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Ciudad de México, México; teléfono 58 62 31 50 extensión 1201.

El incumplimiento a cualquiera de los derechos y obligaciones o violación a los mismos se podrá reportar a la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, Contraloría Interna de la Delegación Milpa Alta, Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, Servicio Público de Localización LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, tal como se indica en el apartado VIII Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana, de estas Reglas de Operación.

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Con el interés de transparentar el ejercicio de los recursos, se colocarán estrados de información en el exterior de las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, que contengan los tiempos de inscripción y requisitos de acceso al PRODESEC 2018; elementos que permitirán, al particular, realizar la exigencia del cumplimiento de las Reglas de Operación. El recurso de inconformidad será tramitado ante el superior jerárquico.

Derechos de los beneficiarios:

- 1.-Ser atendidos y orientados por la Subdirección de Desarrollo Económico y Cooperativo, sobre los requisitos y procedimientos del programa.
- 2.-Recibir la totalidad de los recursos autorizados para la realización del proyecto ingresado y aprobado

Obligaciones de los beneficiarios:

- 1.-Sujetarse a los tiempos de registro y requisitos establecidos en las Reglas de Operación.
- 2.-Presentar documentación fidedigna, de conformidad a las Reglas de Operación.
- 3.-Una vez aprobado el proyecto, brindar las facilidades para realizar la supervisión física y documental de los apoyos.
- 4.-Presentar la comprobación documental de los recursos otorgados.
- 5.-Presentar los bienes adquiridos con el apoyo otorgado.
- 6.-En los casos que no se realice la comprobación de recursos, en los tiempos que se establecen en el Convenio de Colaboración, se procederá a realizar el veto al grupo en los programas que se tienen al interior de la Delegación o cualquier Órgano Gubernamental.
- 7.-Participar en los diferentes eventos para la exhibición de la producción de cada uno de los grupos beneficiados del Programa.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

XI.1. Evaluación

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal. La unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social, será la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación y Desarrollo Agroindustrial.

La Subdirección de Desarrollo Económico y Cooperativo informará al término del programa, los resultados de evaluación en atención a las acciones realizadas durante el desarrollo del programa, siguiendo las fórmulas de evaluación.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

La Subdirección de Desarrollo Económico y Cooperativo informará, al término del ejercicio, los resultados de evaluación del Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC) 2018, de conformidad a las acciones realizadas en el año mediante los indicadores siguientes, con base en la Metodología de Marco Lógico:

MATRIZ DE INDICADORES

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable de Medición	Supuestos	Meta
Fin	Mediante el otorgamiento de apoyos económicos por medio de transferencias monetarias para la modernización de los sistemas productivos, industrialización y comercialización.	Indicador de eficiencia presupuestal	Recurso ejercido/ Recurso autorizado $*100= \%$ de eficiencia presupuestal	Economía	Porcentaje %	Recurso	Portal de ley de transparencia y acceso a la información pública del D.F. (Convenio de colaboración)	Subdirección de Desarrollo Económico y Cooperativo	Sociales (desconocimiento y falta de difusión, falta de interés), Institucionales (la no autorización del recurso)	50
Propósito	Impulsar el desarrollo de los diferentes sectores productivos que residan y produzcan al interior de la demarcación a través del otorgamiento de apoyos económicos por medio de transferencias monetarias para la implementación de proyectos productivos de inversión.	Indicador de eficiencia	Número de proyectos apoyados / Número de Proyectos meta $*100= \%$ de eficiencia de proyectos apoyados	Eficiencia	Porcentaje %	Proyectos Apoyados	Portal de ley de transparencia y acceso a la información pública Del D.F. (Convenio de colaboración)	Subdirección de Desarrollo Económico y Cooperativo	Sociales (desconocimiento y falta de difusión, falta de interés), Institucionales (la no autorización del recurso)	50

Componentes	1. Traslaciones monetarias	Indicador de eficacia	Número de proyectos apoyados / Número de Proyectos inscritos *100= % de eficiencia de proyectos apoyados	Eficacia	Porcentaje %	Proyectos	Portal de ley de transparencia y acceso a la información pública del D.F.	Subdirección de Desarrollo Económico y Cooperativo	Sociales (desconocimiento y falta de difusión, falta de interés), Institucionales (la no autorización del recurso)	50
Actividades	1.1. Selección, verificación y evaluación de los proyectos que cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación	Indicador de eficacia	Número de solicitudes apoyadas / Número de solicitudes ingresadas *100 = % de eficiencia de selección	Eficiencia	Porcentaje %	Solicitudes	Portal de ley de transparencia y acceso a la información pública del D.F.	Subdirección de Desarrollo Económico y Cooperativo	Sociales (desconocimiento y falta de difusión, falta de interés), Institucionales (la no autorización del recurso)	50
	1.2. Someter a consideración del comité de aprobación y asignación de recursos del Prodesec	Indicador de calidad	Número de proyectos autorizados / Número de proyectos presentados *100= % Cobertura de proyectos	Calidad	Porcentaje %	Proyectos	Portal de ley de transparencia y acceso a la información pública del D.F.	Subdirección de Desarrollo Económico y Cooperativo	Sociales (desconocimiento y falta de difusión, falta de interés), Institucionales (la no autorización del recurso)	50

XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

En el Programa podrán participar todos los (as) productores (as) rurales mayores de 18 años que cumplan con los requisitos establecidos en el mismo y bajo principios de equidad y no discriminación, por motivos de género, religión, condición social, preferencias políticas o sexuales o de pertenencia a grupos étnicos.

La Autorización de proyectos, se realiza a través de un Comité Interno de Aprobación y Asignación de Recursos, en el cual participa un contralor ciudadano e invitados (designados por el presidente del comité) con derecho a voz cuyas facultades son:

- I. Asistir a las Sesiones del Comité, de acuerdo con el Calendario Autorizado.
- II. Observar que las resoluciones del Comité, se conllevan de acuerdo con el Calendario Autorizado.
- III. Observar que las resoluciones del Comité sean apegadas a los procedimientos normativos aplicables al PRODESEC.

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Se podrá realizar mezcla de recursos con otros Programas Concurrentes, e instrumentos de financiamiento promovidos por el gobierno local o federal, siempre y cuando sean complementarios y no dupliquen las metas y/o conceptos de apoyo o contravengan las disposiciones normativas de este Programa y de los Programas que puedan coincidir en mezcla.

Este programa es compatible con la mezcla de recursos con otros programas sectoriales de diferentes instancias locales y federales, como ejemplo están: el Programa de Apoyo con Paquetes de Especies Menores y/o Aves de Corral de la Dirección General de Desarrollo Rural, Económico y Sustentable de la Delegación Milpa Alta, el Programa para el Mejoramiento de la Producción y la Productividad Indígena (PROIN) de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) y con ProCampo de la SAGARPA.

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACION

XIV.1. El Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) aprobó en la Primera Sesión Ordinaria con fecha 25 de enero del presente, el Programa de Desarrollo Sectorial, en su ejercicio 2018.

XIV.2. Los avances en la operación del PRODESEC, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados y su distribución por proyecto será remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, como parte del Informe trimestral.

XIV.3. La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

XIV.4. Las áreas encargadas del Programa coadyuvarán y proporcionarán, en todo momento, la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

XIV.4. Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del PRODESEC y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. MECANISMOS DE RENDICION DE CUENTAS

Con el fin de fortalecer el proceso de Rendición de Cuentas y de acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia. Siendo el portal delegacional, donde se podrá disponer de esta información: -

Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello; - a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; misma que deberá ser actualizada mensualmente; y - El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

XVI.1. La DGDRES, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios del Programa, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial, en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado, precisando el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF.

XVI.2. A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, la DGDRES, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la LDSDF.

XVI.3. Las Unidades Administrativas responsables de la operación del Programa, otorgarán, cuando les sea solicitado, a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

XVI.4. Para el caso del Programa de Desarrollo Sectorial en su ejercicio 2018, el sitio de internet de la delegación Milpa Alta (www.milpa-alta.cdmx.gob.mx) y de la Plataforma Nacional de Transparencia (plataformadetransparencia.org.mx) son las ligas donde se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios, el cual se apegará a la normatividad actual en la materia, conteniendo las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

XVI.5. “El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.

XVI.6. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquense el presente Aviso de las Reglas de Operación del Programa Social que llevará acabo la Delegación Milpa Alta, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable para el ejercicio 2018, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Las presentes Reglas de Operación, entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

(Firma)

JORGE ALVARADO GALICIA
JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA
